

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil veintitrés

REF. TUTELA No. 11001310302720230016000

En consideración a que la parte accionada, impugno la sentencia fechada 12 de abril de la presente anualidad, dentro de la oportunidad legal, el despacho, concede la alzada ante el superior funcional para que se desate el recurso oportunamente interpuesto.

De conformidad con el Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991., se ordena la remisión del expediente al superior, para lo de su competencia.

Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4369df292f51b1d7d37e0fe63ea89805db667ae75cf4b2268ba342c2aeaa4e6f**

Documento generado en 20/04/2023 01:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>